



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARACTER ORDINARIO,  
EN FECHA 24 DE MAYO DE 2010**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D<sup>a</sup>. Amparo Cebrián Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veinticuatro de mayo de dos mil diez, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SESIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente al día 26 de abril de 2010, y al no formularse estas, se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Auto de fecha 29 de abril de 2010 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 181/10 promovido por Colegios Industrializados Grupo I-UTE contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto el 7 de agosto de 2009 contra el Acuerdo dictado el 2 de julio de 2009 por el Pleno del Ayuntamiento de Albal, que declara la suspensión del acto impugnado.

Auto de fecha 5 de mayo de 2010 dictado por el Tribunal Supremo Sala Tercera Contencioso Administrativo, en el recurso de casación número 008/0006369/2009, que declara desierto el recurso de casación preparado por Proyexva, S.L. contra resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo

Contencioso Administrativo Sección Segunda en los autos número 0001935/2003, acordándose su archivo, con devolución de las actuaciones recibidas.

Oficio de 3 de mayo de 2010 del Juzgado de Instancia 5 de Torrent que comunica que se ha decretado el embargo preventivo de los créditos que la demandada Pavi- Fort, S.L. con CIF nº B46103131 pueda ostentar frente al Ayuntamiento de Albal, en cantidad suficiente para cubrir las sumas de 181.508,12 euros de principal, mas otros 54.452,44 euros, presupuestados para intereses y costas, por lo que deberá informar a este Juzgado, en su caso, del importe de dichos créditos y retenerlos en cantidad suficiente para cubrir las sumas adeudadas.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

### **3. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE CONTENIDO LÚDICO Y COMPLEMENTARIO DE LAS TAREAS ESCOLARES.**

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

En fecha 24 de febrero de 2010 se publicó anuncio de licitación en Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y perfil del contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

En fecha 17 de marzo se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la apertura y comprobación de la documentación administrativa contenida en el sobre A, declarado admitidas las propuestas presentadas por las cinco empresas licitadoras y remitió el sobre B, correspondiente a la fase uno, criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática, al Comité Técnico de Valoración.

En fecha 13 de mayo de 2010 la Mesa de Contratación, tras haber recibido el informe elaborado por el Comité de Valoración, y haber comunicado las puntuaciones obtenidas en la fase uno a los licitadores, se reunió en acto público al que acudieron representantes de diversas empresas licitadores. Procedió a la apertura del sobre C correspondiente a los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática, obteniéndose los resultados que se desglosan a continuación y elevó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Didactic Esport S.L., empresa que obtuvo la máxima puntuación.

	Puntuación Fase A	Valoración oferta económica	Oferta económica	Valoración hora adicional	Oferta hora adicional	Puntuación Fase B	Puntuación final
INDOA PSICÓLEGS	15,00	27,81	115.420,56	10,00	10,39	37,81	52,81
BLANC I NEGRE	25,00	27,14	118.285,00	8,45	12,29	35,59	60,59
EL ROGLE TORRENT S.L	35,00	30,00	107.000,00			30,00	65,00
EULEN S.A.	25,00	28,35	113.234,45	8,46	12,28	36,81	61,81
DIDACTIC ESPORT S.L.	30,00	26,97	119.040,00	9,27	11,21	36,23	66,23

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, encontrándose delegada la competencia del Pleno de la Corporación en esta Junta de Gobierno Local, **Acuerda:**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares, a la empresa Didactic Esport S.L. con CIF B-98077852, por el precio de 119.040 euros y la cantidad correspondiente al tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Segundo.-** Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero.-** Notificar y requerir a la empresa Didactic Esport S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva (intervenida notarialmente) por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA, igual a 5.952 euros.

**Cuarto.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de contratante.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Educación y Cultura.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

#### **4. DAR CUENTA Y RATIFICAR, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2010/809 QUE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES.**

Dada cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía número 2010/809 de 4 de mayo de 2010, que adjudica definitivamente el contrato de suministro de dos vehículos policiales mediante la modalidad de renting a la entidad Banco Santander Central Hispano, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 2010/804 dictada el 4 de mayo de 2010 en la literalidad de sus términos.

#### **5. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL INTERCONTROL LEVANTE, S.A, Y ENDOSO DE LA MISMA.**

Vista la factura Nº D10029 de la empresa INTERCONTROL LEVANTE, S.A. con CIF A46605457, relativa a "Estudio previo de la red separativa de aguas pluviales y aguas residuales de las zonas consolidadas del suelo urbano de Albal" y que asciende a la cantidad de 18.000,00 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

<b>FECHA y Nº fra. Y Nº registro</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
30/04/2010 Nº fra: D10029 Nº reg.: 2010/1053	INTERCONTROL LEVANTE, S.A. A46605457	Estudio previo de la red separativa de aguas pluviales y residuales	18.000,00 €

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA) para su abono en la cuenta 2077- 0403- 65- 3101698904, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa INTERCONTROL LEVANTE, S.A. y a la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE sucursal de Carlet.

## **6. APROBACIÓN, EN SU CASO, ELABORACIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS PATRONALES 2010.**

Sometidas a consideración de los asistentes las formas bajo las que pueden llevarse a cabo la edición del Libro de Fiestas 2010 y a la vista de la satisfactoria elaboración del libro de fiestas 2009, que consistió en encomendar la edición a la Editorial Mic que gestionó directamente la misma y la financió a través de ingresos publicitarios, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**Primero.-** Encomendar la edición del Libro de Fiestas Patronales 2010 a EDITORIAL MIC que financiará íntegramente la publicación con publicidad captada por sus propios medios y bajo las siguientes condiciones:

- La dirección y orientación editorial de la publicación será potestad y responsabilidad municipal, el cual aportará los contenidos que estime oportuno a tal fin.
- La publicación se realizará a todo color y su tirada no podrá ser inferior a 6.500 ejemplares.
- La supervisión del conjunto de la publicación, será competencia asimismo del Ayuntamiento, el cual deberá tener acceso a la maqueta y/o prueba de imprenta de la publicación con carácter previo a su edición e impresión definitivas.
- La captación y gestión publicitaria será de competencia y responsabilidad exclusiva de la editorial quien responderá de su gestión frente a anunciantes y terceros, en general.

- e) La publicidad no podrá rebasar el cincuenta por ciento del espacio total de la publicación y se acumulará en las páginas posteriores de la publicación.
- f) Las tarifas de inserción publicitaria no podrán exceder los siguientes importes máximos: 700€ contraportada integra; 500€ página integra interior; 400€ media página y restantes inserciones de inferior tamaño, proporcionalmente a su dimensión y características.
- g) La editorial será responsable de la edición, responsabilizándose, sin coste alguno para el Ayuntamiento, del diseño, diagramación, corrección tipográfica, composición, impresión y encuadernación, así como de la puntual entrega de la revista en el lugar que al efecto le indique el Ayuntamiento y siempre bajo la supervisión de éste.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a EDITORIAL MIC, así como al Departamento de Cultura y al Gabinete de prensa para su conocimiento y efectos.

## **7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE UN NUEVO PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALBAL, DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE UN NUEVO EQUIPO DE FÚTBOL AMATER.**

Vista la propuesta D. J. ARTURO HERNÁNDEZ VILA, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL, de creación de un nuevo precio público aplicable a las Escuelas deportivas Municipales de Albal, destinado a la financiación de un nuevo equipo de fútbol amater, como continuación de las categorías ya existentes en la Escuela Municipal de Fútbol.

Debido a los gastos que ocasionaría el citado equipo, la tarifa a aplicar sería de 20 euros de inscripción, más una mensualidad de 24 euros durante los 10 meses de competición.

El equipo estaría compuesto por jóvenes de la población, entre 19 y 24 años, y que en algún período de su formación deportiva, hayan pertenecido a la Escuela de Fútbol de Albal.

La plantilla estará formada por 24 jugadores, para darle consistencia al equipo, 4 de sus componentes podrán superar la edad establecida.

Vista la memoria económica financiera redactada por la Tesorería municipal para la realización de la actividad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas para la aprobación de un nuevo precio público aplicable a las escuelas deportivas municipales de Albal, destinado a la financiación de un nuevo equipo de fútbol amater.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar un nuevo precio público aplicable a las Escuelas deportivas municipales de Albal, destinado a la financiación de un nuevo equipo de fútbol amater.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos Gestión Tributaria y Deportes a los efectos oportunos.

## 8. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE NUEVAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS DE BIENESTAR Y SPA.

Vista la propuesta de D. J. ARTURO HERNÁNDEZ VILA, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL, que establece literalmente:

“Vista la solicitud presentada por D. Jose Abella Aure en representación de la sociedad Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. de ampliación de tarifas 2010 (hasta febrero 2011).

Vista la propuesta de ampliación de tarifas para la Piscina Cubierta y Centro Termal en la que se propone ampliar, mejorar y adaptar aún más los servicios y tratamientos ofrecidos.

Eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las nuevas tarifas correspondientes a programas de bienestar y spa 2010 (hasta febrero 2011) quedando tal y como se indica a continuación:

PROGRAMAS DE BIENESTAR Y SPA		
PROGRAMAS	PRECIO ABONADO	PRECIO NO ABONADO
Programa Holístico	60	66
Programa Cleopatra	70	77
Programa Lomi Lomi	60	66
Programa Ayurveda	90	99
Sensaciones Orientales	75	83
<b>TRATAMIENTOS FACIALES ESPECIALES</b>		
Aromaterapia, yogur, triácidos	40	44
Sacordes, botox, Oro, Platino	50	55
Piel de Angel	60	66
<b>APARATOLOGÍA</b>		
Lpg, cavitación, radiofrecuencia, mesoterapia y ultrasonidos	40	45
Presoterapia	15	17
Rayos Uva	3	3
Derma abrasión	25	28
<b>MASAJES</b>		
Anti-stress	36	40
Deportivo tonificante	40	44
Descontracturante	40	44
Linfático manual	50	55
<b>MANICURAS-PEDICURAS</b>		
Manicura	12	14
Manicura Francesa	14	16
Pedicura	27	30
Pedicura francesa	30	33
<b>DEPILACIÓN CERA</b>		
	<b>MUJER\HOMBRE</b>	<b>MUJER\HOMBRE</b>
Piernas completas	15\20	17\22
Medias piernas	12\14	14\16
Axilas	6\8	7\9
Ingles	6\8	7\9
Brasileña	8	9
Brazos	12\15	14\17
Labio superior	4	5
Cejas	4\6	5\7

Visto el informe de la TAG de Gestión Tributaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas para la aprobación de las nuevas tarifas correspondientes a programas de bienestar y spa 2010.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar las tarifas correspondientes a programas de bienestar y spa 2010 en la Piscina Cubierta y Centro Termal municipal según detalle anterior.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L., así como al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

### **9. APROBACIÓN, EN SU CASO, PRECIO PÚBLICO DE “L’ESCOLA D’ESTIU 2010”**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Cultura, para el establecimiento de precio público de la “Escola d’Estiu” para el presente ejercicio 2010 que establece literalmente:

“L’escola d’estiu” se celebrará en el CEIP SAN CARLOS (alumnos de 6 a 12 años) y en el CP SAN BLAS (alumnos de 3 a 5 años) desde el día 28 de junio al 24 de julio con una asistencia aproximada de 350 niños/niñas.

La propuesta de precios por la Concejalía de Educación y Cultura es:

- 1 niño/a, 60 €
- 2 niños/as 90 €
- 3 niños/as 120 €

Se subvencionarán a los niños/as propuestos por el departamento de Servicios Sociales de acuerdo con los criterios de necesidad familiar y de discapacidad de los niños/as”.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente acuerdo **acuerda**:

**Primero.-** Prestar su aprobación en todos sus términos a la propuesta formulada por el Concejal delegado del área de Educación y Cultura, relativa a la determinación de los precios públicos, correspondientes a las actividades para menores, denominada “Escola d’Estiu 2010”, que se desarrollará durante los días 28 de junio al 24 de julio de 2010.

**Segundo.-** Aprobar los precios públicos por inscripción y curso formativo en las actividades de la denominada “Escola d’Estiu 2010”, según las siguientes tarifas:

- 1 niño/a, 60 €
- 2 niños/as 90 €
- 3 niños/as, 120 €

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura, Intervención y Servicios Sociales a los efectos oportunos.

## **10. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DEL 5º CONCURSO DE “FOTOGRAFÍA EN LA LOCALIDAD DE ALBAL” ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.**

Vista la convocatoria del 5º concurso de “fotografía en la localidad de Albal”, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, como concejala del área de Juventud, de aprobación de la convocatoria del 5º concurso de “fotografía en la localidad de Albal”, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria, en la partida nº 415 3380 480401 (ocio y tiempo libre: premios actividades juventud) por un importe de 300 €uros, para el presente ejercicio 2010.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, la resolución del premio que proceda otorgar al ganador del citado concurso, al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en aprobar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.**- Aprobar la la convocatoria del 5º concurso de “fotografía en la localidad de Albal”, así como las bases que la regulan.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Juventud e Intervención a los efectos oportunos.

## **11. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **11.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES DE LOS SECTORES SITUADOS AL SUR DE LA CV-33 DEL PLAN GENERAL DE ALBAL.**

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y el Pliego de prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de “redacción del proyecto de drenaje de aguas pluviales y residuales de los sectores situados al sur de la CV-33 del Plan General de Albal”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación urgente y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

En fecha 12 de mayo de 2010 se cursaron invitaciones a un total de tres empresas consideradas capacitadas técnica y profesionalmente, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto el informe del Ingeniero de obras públicas municipal que propone la adjudicación a favor de la empresa Intercontrol Levante, S.A. por ser la oferta más ventajosa



de las tres presentadas, basándose en los parámetros y puntuaciones que a continuación se detallan, y justificando en cuanto a la valoración de la memoria técnica que la diferencia de puntuación se fundamenta en el análisis de campo realizado por la mercantil Intercontrol Levante, S.A. respecto de los otros dos licitadores que no se ha realizado.

	Memoria técnica Máx. 50 puntos	Plazo de entrega Máx. 30 puntos	Oferta económica Máx. 20 puntos
Intercontrol Levante, S.A.	35	3 semanas	45.820,00 €
Intensa- Inarsa	25	1 mes	46.000,00 €
Idom, S.A.	25	1 mes	46.000,00 €

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de “redacción del proyecto de drenaje de aguas pluviales y residuales de los sectores situados al sur de la CV-33 del Plan General de Albal” a la mercantil Intercontrol Levante, S.A. con CIF nº A46605457 por el precio de 45.820,00 euros IVA incluido, de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su propuesta técnica.

**Segundo.-** Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero.-** Notificar y requerir a la mercantil Intercontrol Levante S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de notificación de la adjudicación provisional, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social., así como constituir la garantía definitiva por importe de 1.880,95 € equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

**Cuarto.-** Una vez presentada la documentación requerida, la adjudicación provisional devendrá en definitiva.

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

*Fdo.: Ramón Marí Vila*

*Fdo.: Antonio Montiel Márquez*